



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33251

03/05/2018

87504

**AUTOR/A:** GONZÁLEZ VERACRUZ, María (GS); SAURA GARCÍA, Pedro (GS)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la última Deuda Viva publicada es la referida a 31 de diciembre de 2016, cuya información puede consultarse a través del siguiente enlace:

<http://www.minhafp.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionEELs/DeudaViva.aspx>

Se encuentra pendiente de publicación la Deuda Viva de las Entidades Locales a 31 de diciembre de 2017, con el requisito previo de su presentación a la Comisión Nacional de Administración Local.

Para su cálculo se utiliza, entre otras fuentes, la información de la Central de Información de Riesgos (CIRBE) que proporciona el Banco de España, cuyo acceso está restringido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Por otra parte, la información contenida en CIRBE es parcial ya que no incluye la deuda con el Fondo de Financiación a Entidades Locales ni otras operaciones que pueden tener relevancia financiera, como las asociaciones público-privadas.

Madrid, 01 de agosto de 2018